UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACCIONES
DICTAMEN Nº 01/2022

Antequera, 30 de marzo de 2.022

Señor
Abog. Julio Cesar Alfonzo Fischer
Intendente Municipal
P R E S E N T E

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) me dirijo a usted en el marco del proyecto de obra elaborado y remitido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Institución Municipal para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO - FONACIDE - PRIMERA ETAPA"** el mismo será sobre la calle Arquitectos Paraguayos, acceso a la Escuela Básica N°3700 señora Gabriela Gorlitz de Neumann", a fin de manifestar cuanto sigue:

Según informe de la referida Dirección Institucional, el mismo corresponde a obra de empedrado en calles de acceso cuya pavimentación pétrea mejoraría el acceso a la mencionada institución escolar, redundando de esta manera en beneficio de los miembros de la comunidad educativa.

En ese contexto, la Ley **Nº 4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION"**, en su **Art. 4º** última parte establece:
"*… Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamientode centros educativos; y el 30% (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación EscolarBásica del 1º y 2º ciclos de instituciones educativas del sector inicial, ubicados en contextos vulnerables*".
Como se puede observar, en la normativa legal señalada existe un margen del 20% (veinte por ciento) de los recursos de FONACIDE disponibles para su utilización en otros proyectos de infraestructura.

La **Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal"** establece que: *Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la*

Constitución Nacional."

En virtud a los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que estándadas las condiciones legales para la ejecución del llamado a contratación para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO - FONACIDE - PRIMERA ETAPA" el mismo será sobre la calle Arquitectos Paraguayos, acceso a la Escuela Básica N°3700 señora Gabriela Gorlitz de Neumann"**, dentro del margen del 20% (veinte por ciento) de losrecursos de **FONACIDE** destinados a la ejecución de otros proyectos de infraestructura, por los fundamentos expuestos precedentemente, amparado en el **Art. 4° de la Ley N° 4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION".**

Salvo Mejor Parecer

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Luz Mariel Aranda Espínola
Encargada de la UOC